

RESOLUCION del Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

1.911. «La Suerte». Piedra pómez. 135. Adeje y Vilaflor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Teruel por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel hace saber: Que ha sido cancelado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, párrafo segundo, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.056. «Ana María». Bauxita. 33. Foz-Calanda, Calanda y La Ginebrosa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Zaragoza por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Provincia de Soria

958. «Pilar». Hierro. 32. Beltejar.

963. «La Pilarica». Hierro. 66. Blocona (agregados de Yuba y Corvesin) y Medinaceli.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «San Pedro» y «Las Asomadas», del término municipal de Luque, en la provincia de Córdoba

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «San Pedro» y «Las Asomadas», situadas en el término municipal de Luque, provincia de Córdoba, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado, por la Dirección General de Agricultura, un Plan de Conservación de Suelos de las fincas referidas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el referido Plan, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto número 1716/1962, de 12 de julio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «San Pedro» y «Las Asomadas», situadas en el término municipal de Luque, provincia de Córdoba, que afecta a una superficie de 330 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 2.091.741,07 pesetas, de las cuales 905.619,30 pesetas serán subvencionadas y el resto, 1.186.121,77 pesetas, correrán a cargo de la propiedad.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y man-

tenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de las fincas afectadas, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 22 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «San Ildefonso» y otras, de los términos municipales de Montizón y Chiclana de Segura, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «San Ildefonso» y otras, situadas en los términos municipales de Montizón y Chiclana de Segura, en la provincia de Jaén, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado, por la Dirección General de Agricultura, un Plan de Conservación de Suelos de las fincas referidas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el referido Plan, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto número 1.716/1962, de 12 de julio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «San Ildefonso» y otras, situadas en los términos municipales de Montizón y Chiclana de Segura, en la provincia de Jaén, que afecta a una superficie de 229 hectáreas 50 áreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.183.975,60 pesetas, de las cuales 421.497,89 pesetas serán subvencionadas y el resto, 762.477,71 pesetas, correrán a cargo de la propiedad.

Tercero. Las obras proyectadas se llevarán a cabo solamente en las fincas cuyos propietarios den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de las fincas afectadas, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 22 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Primoral», del término municipal de Alfajarín, en la provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Incoado, a petición del propietario, el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «El Primoral», del término municipal de Alfajarín (Zaragoza), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 1.451 hectáreas 88 áreas y 72 centiáreas.

Segundo. El presupuesto es de 512.486,65 pesetas, de las que 230.618,99 pesetas serán subvencionadas, y las otras 281.867,66 pesetas a cargo del propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en